

2020: "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/0186/2020.
Metepéc, Estado de México; a
10 de marzo de 2020.
1/6

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 02 de febrero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00057/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Tal y como se hace constar en el archivo adjunto relativo al Periódico Oficial del Estado de México (página 30 y siguientes) de fecha 1 de agosto de 2017, se solicita a esta secretaría la constancia de viabilidad emitida mediante oficio No. 224020000/1443/2017, fecha 19 de mayo 2017, relacionada con el proyecto denominado "Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) "FRACCIÓN 3 Y 4 DE LA EX HACIENDA SAN NICOLÁS APAXCO" con la denominación comercial de "BOSQUE DIAMANTE". En dicho periódico se señala que: esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la respectiva Constancia de Viabilidad del proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/1443/2017 de fecha diecinueve de mayo de 2017, una vez que se obtuvieron todas las opiniones técnicas favorables por parte de las instancias gubernamentales que participan en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda. Por lo anterior, se solicita además del oficio No. 224020000/1443/2017, copia de las opiniones técnicas favorables a las que se hace mención." (Sic)

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Ana Laura Martínez Moreno, Directora General de Operación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Al respecto, y en el entendido de que esta Dirección General proporciona la información pública, que obra en sus archivos, en el estado en que esta se encuentra, actuando conforme a los principios que rige el acceso a la información; ello de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla /

conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

En seguimiento a lo solicitado, y derivado de la respuesta otorgada por la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas; remiten copias simples del Oficio No. 224020000/1443/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, mediante el cual se emitió la Constancia de Viabilidad para el proyecto denominado "Fracción 3 y 4 de la Ex Hacienda San Nicolás Apaxco", así como las siguientes opiniones técnicas que sirvieron para su emisión:

- *Oficio No. DPUR/015/17 de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Dirección General de Planeación Urbana.*
- *Oficio No. 229B10000/FAC/0039/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México.*
- *Oficio No. HAJ/P.M./250/2017 de fecha 05 de abril de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo.*
- *Oficio No. 22912A000/127/2017 de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Vialidad.*
- *Oficio No. SGG/CGPC/O-896/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación General de Protección Civil.*
- *Oficio No. 212090000/DGOIA/OF/663/17 de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.*

Oficio No.21200002000000S/0186/2020.

2/6

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- Oficio No. DLGA0-SPC/0683/2016 de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Planeación y Construcción, perteneciente a la Gerencia divisional de Distribución Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad.
- Oficio No. HAJ/P.M./029/2017 de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo.
- Oficio sin número de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Coordinación de Política y estrategia Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Oficio No. 223.0000/189/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por el Instituto del Transporte del Estado de México.
- Oficio No. 224030000/021/2017 de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Control Urbano.
- Opinión de fecha 19 de enero de 2017, emitida por el Instituto de la Función Registral.
- Opinión de fecha 17 de enero de 2017, emitida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Manifestándole que con fundamento en el artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México, el interesado deberá exhibir el pago por la cantidad de \$34.00 (TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por el concepto del escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que serán entregados por vía electrónica, consistentes en treinta y cuatro fojas, mismas que serán entregadas al peticionario; previa acreditación del pago de derechos correspondiente.

No omito comentarle que la información remitida se entrega en versión pública, debido a que se trata de datos personales concernientes a la vida privada de las personas, por lo que su clasificación como confidencial, queda perfectamente justificada.

Finalmente, solicito al Comité de Transparencia la protección de datos personales, tales como nombre personal, domicilio, teléfono, firma autógrafa; contenidos en el anexo en formato pdf, mismos que conforman la versión pública que será entregada al peticionario; ello por tratarse de datos reservados y confidenciales, de conformidad con los artículos 91, 137, 143 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 1 fracciones I, II y III de los Lineamientos de Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. (Sic)

Oficio No.21200002000000S/0186/2020.
3/6

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Atendiendo la respuesta de la Dirección General de Operación Urbana, se hace de su conocimiento que la información que se pone a su disposición, por el **escaneo y digitalización** de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto, se cobrará de conformidad al artículo 73 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El recibo para realizar el pago podrá llenarlo e imprimirlo en la página de Internet <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/> posteriormente deberá entrar al submenú pago de derechos, el cual desplegará varias opciones, eligiendo Desarrollo Urbano y Metropolitano; inmediatamente se desplegará un formulario, el cual deberá ser requisitado con los datos de la persona que hizo la solicitud de información. Cuando elija el concepto de servicios, deberá dar la siguiente opción:

Por lo tanto, el cobro en escaneo y digitalización de documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto por hoja son los siguientes:

- Escaneo y digitalización de documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto por hoja (en este concepto deberá indicar el pago de 34 hojas para que le dé un monto de \$34.00 (Treinta y Cuatro pesos 00/100 M.N)
- Arrojo un gran total \$34.00 (Treinta y Cuatro pesos 00/100 M.N)

Realizado lo anterior, podrá imprimir el recibo para llevar a cabo su pago en la sucursal bancaria que usted elija o bien realizar el pago por Internet.

Una vez realizado su pago deberá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, al teléfono (722) 275 79 11 de lunes a viernes dentro del horario de labores de 9:00 a 18:00 hrs, para establecer el día y la hora en la que podrá recoger su información, con la finalidad de brindarle un mejor servicio.

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en relación a la protección de los datos personales, contenidos en el documento antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/004/AG/002/2020**, la protección de los siguientes datos personales.

Oficio No.21200002000000S/0186/2020.
4/6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Datos a proteger

- Nombre personal
- Domicilio
- Teléfono
- Firma autógrafa

Resolvieron por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/004/AG/003/2020**, entregar la versión pública de los siguientes documentos:

Documentos/Versión Pública

- Oficio No. DPUR/015/17 de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Dirección General de Planeación Urbana.
- Oficio No. 229B10000/FAC/0039/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México.
- Oficio No. HAJ/P.M./250/2017 de fecha 05 de abril de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo.
- Oficio No. 22912A000/127/2017 de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Vialidad.
- Oficio No. SGG/CGPC/O-896/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación General de Protección Civil.
- Oficio No. 212090000/DGOIA/OF/663/17 de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.
- Oficio No. DLGA0-SPC/0683/2016 de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Planeación y Construcción, perteneciente a la Gerencia divisional de Distribución Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad.
- Oficio No. HAJ/P.M./029/2017 de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo.
- Oficio sin número de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Coordinación de Política y estrategia Regional de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Oficio No. 223.0000/189/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por el Instituto del Transporte del Estado de México.
- Oficio No. 224030000/021/2017 de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Control Urbano.
- Opinión de fecha 19 de enero de 2017, emitida por el Instituto de la Función Registral.
- Opinión de fecha 17 de enero de 2017, emitida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Oficio No.21200002000000S/0186/2020.
5/6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/004/AG/004/2020**, el órgano colegiado determinó resolver la solicitud de información pública en los siguientes términos:

"El Responsable de la Unidad de Transparencia dará respuesta a la solicitud con número de folio **00057/SEDUM/IP/2020**, en la cual informará al particular que:

En relación a los documentos antes mencionados, se entrega en versión pública por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI, 90, 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo deberá hacer del conocimiento del particular que de acuerdo a los artículos 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Director General de Operación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo /Minutario

Oficio No.21200002000000S/0186/2020.
6/6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA